BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IR-IEPC-001-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2027.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) realiza la presente Invitación Restringida con el propósito de adquirir bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción II; 38, 55, 56, 58 y 59 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero; 41, fracción II; 42, fracción II; 57 y 58, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Objeto de la invitación restringida

La presente invitación restringida tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza en general de las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

2. Calendario de actividades de la invitación restringida

El proceso para la invitación restringida se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario de actividades:

No	Evento	Fecha	Horario
1	Entrega de invitaciones, Bases y Anexo Técnico a personas proveedoras.	20 de enero de 2026	Hasta las 19:00 horas
Presentación y apertura de propuestas ante el Comité de Adquisiciones			

2	Presentación y revisión de la documentación legal y administrativa descrita en el punto 8 de las Bases, y entrega de propuestas en sobres cerrados.	28 de enero del 2026	De 09:00 a 11:00 horas
3	Primera etapa, apertura y fallo de la propuesta técnica; Segunda etapa, apertura de la propuesta económica y fallo del Comité.	28 de enero del 2026	14:00 horas
4	Firma del contrato.	Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero.	

3. Descripción general

La contratación objeto del presente procedimiento comprenderá desde la firma del contrato hasta la entrega total del servicio objeto del presente procedimiento, al IEPC Guerrero, la cual, se hará a entera satisfacción de la Institución.

La adjudicación se realizará a una sola persona participante, de manera tal que el servicio será adjudicado a la persona proveedora cuya propuesta resulte más conveniente para el Instituto, atendiendo a las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de manera individual.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá ser modificado dentro del mismo ejercicio de la invitación restringida por acuerdo del Comité, respecto del monto o características del servicio, siempre y cuando se mantengan los precios y condiciones originalmente pactados.

4. Origen de los recursos

Los recursos financieros para la contratación del servicio de limpieza, será con cargo a la partida presupuestal ***35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene",*** aprobada mediante Acuerdo 001/SE/15-01-2026, relativo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, emitido por el Consejo General de este Instituto.

5. Lugar y plazo para la entrega del servicio de limpieza.

La realización del servicio de limpieza deberá iniciar una vez firmado el contrato, con destino a los siguientes domicilios: Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Avenida Los Pinos, S/N, lote 15, 16, 17 y 18, manzana 1, Fraccionamiento Residencial Los Pinos, C.P. 39098; y, Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o en el lugar que para efecto indique el Coordinador de Recursos Materiales y Servicios.

HORARIO: Lunes a viernes de 07:30 a 16:30 horas, con una hora para comida correspondiente de 14:00 a 15:00 horas.

El servicio deberá desempeñarse de conformidad a las necesidades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. El proveedor dará aviso cuando menos con 3 días hábiles de anticipación para la preparación de los detalles para la prestación del servicio; en dicho acto concurrirán representantes de la Secretaría Ejecutiva, del Órgano Interno de Control, así como de la Dirección Ejecutiva de Administración, siendo estos últimos quienes verificarán que el personal cuente con las condiciones apropiadas de acuerdo a lo requerido.

6. Transporte del personal que realizará el servicio

La persona participante que resulte adjudicada asumirá los costos de traslado del personal a realizar el servicio de limpieza hasta los domicilios señalados por el IEPC Guerrero.

7. Condiciones de las Bases

Las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como las propuestas presentadas, no podrán ser objeto de negociación o modificación una vez **aprobadas por la Comisión de Administración.**

8. Requisitos para participar en la invitación restringida

Para la presentación de las personas participantes y con la finalidad de verificar su solvencia legal y fiscal, deberán demostrar su situación mediante la documentación siguiente:

I. Copia simple del Acta Constitutiva, tratándose de Persona Moral;

II. Copia simple del Poder Notarial que acredite la personalidad jurídica de la persona representante legal.

III. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el SAT, dentro de los 30 días anteriores a la presentación, acreditando que su actividad económica sea acorde a lo requerido en el Anexo Técnico.

IV. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT, dentro de los 30 días previos;

V. Carta de la persona participante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

VI. Cédula de Personalidad y Presentación de la persona Participante, en el formato proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Administración.

VII. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar).

VIII. Carta poder simple otorgada a la persona que entregue las propuestas, con las copias simples de su identificación oficial vigente, así como copia simple de la identificación oficial del otorgante de dicha carta. El otorgante de la Carta Poder deberá ser la Persona Física participante o la persona Representante Legal tratándose de una Persona Moral o quien acredite dicha capacidad jurídica

IX. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 60 días, en el cual la persona participante reciba toda clase de notificaciones (recibo de energía eléctrica, agua o impuesto predial).

X. Escrito de manifestación de no posible conflicto de intereses.

XI. Escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 53 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Para facilitar la revisión de la documentación, ésta deberá entregarse en el orden descrito en este punto, en la mesa de registro el día que se lleve a cabo el procedimiento de Invitación Restringida.

El no presentar alguno de los documentos solicitados en este punto, será motivo de descalificación.

La Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar las medidas necesarias, para garantizar que el Comité de Adquisiciones cuente con al menos tres propuestas efectivas.

Las personas participantes deberán entregar su documentación legal, fiscal y administrativa; propuesta técnica y propuesta económica en sobres separados. La propuesta técnica y propuesta económica en sobres debidamente cerrados con sello inviolable, etiquetados y firmados, con los datos de identificación de la presente invitación restringida, del contenido y los datos del participante. Dichos sobres deberán estar marcados con los números 1, 2 y 3 de la manera siguiente:

I. ***Sobre número 1.*** Documentación legal, fiscal y administrativa conforme al numeral 8 de las presentes bases.

II. ***Sobre número 2****.* Propuesta técnica, para la contratación del servicio de limpieza en general de las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

III. ***Sobre número 3****.* Propuesta económica, para la contratación del servicio de limpieza en general de las instalaciones que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, durante el periodo del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

No podrán participar en el presente procedimiento de invitación restringida las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 53 de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

9. Instrucciones para la elaboración de la propuesta técnica

Las personas participantes deberán elaborar la propuesta técnica en términos del punto que precede de las presentes Bases, y conforme a lo siguiente:

I. Se presentará una propuesta técnica por participante de conformidad con la contratación requerida en el anexo técnico de las presentes Bases, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la Invitación Restringida, de las y los participantes respectivos y del contenido.

II. La propuesta técnica deberá ser presentada en hoja membretada del proveedor y al calce la firma autógrafa de la persona física o de la representación legal de la persona moral.

III. La descripción detallada del servicio solicitado en los términos señalados en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

IV. Se podrá anexar información técnica adicional exclusivamente del servicio solicitado, como fichas técnicas, folletería, catálogos, entre otros.

V. La propuesta técnica no deberá contener precios.

10. Instrucciones para la elaboración de la propuesta económica

Las personas participantes deberán cotizar en moneda nacional conforme a lo siguiente:

I. Se presentará una propuesta económica en términos del anexo técnico, en sobre debidamente cerrado, con sello inviolable, etiquetado con los datos de identificación de la invitación restringida, de las personas participantes respectivas y del contenido.

II. La propuesta económica deberá presentarse por escrito en papel membretado y deberá ser firmada por la persona física o la representación legal de la persona moral.

III. La propuesta económica deberá incluir, conforme a los Anexos Técnicos, los datos siguientes:

a. Número de elementos

b. Descripción del servicio

c. Horario de jornada

d. Costo unitario en pesos mexicanos por servicio ofertado

e. El subtotal

f. Y monto total incluyendo el desglose correspondiente del IVA.

IV. No se recibirá más de una propuesta económica por participante.

V. Se deberá incluir la manifestación relativa a que los precios ofertados serán fijos hasta la facturación y realización del servicio en los domicilios del IEPC Guerrero a satisfacción plena de la parte usuaria; de igual modo, las personas participantes deberán incluir absolutamente todos los gastos que se generen hasta la entrega del servicio.

VI. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

VII. La suma de los importes unitarios deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del IVA. Lo expresado por escrito en la lista de precios, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios y monto total de la propuesta.

VIII. La lista de precios que se presente deberá ser clara y precisa, en una sola oferta y sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.

IX. Carta original, firmada por la persona física o la representación legal de la persona moral, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

X. El sobre relativo a la propuesta económica deberá contener además la garantía relativa al sostenimiento de la oferta, en los términos que señalan estas bases.

El Comité de Adquisiciones se reserva el derecho de valorar la solvencia económica y técnica de las personas participantes.

11. Desahogo del procedimiento de la invitación restringida

Las personas participantes deberán entregar su propuesta técnica, la propuesta económica, así como la documentación legal, fiscal y administrativa, el día 28 de enero del 2026, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en la mesa de recepción que para tal efecto se instale en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Después del horario antes citado no se recibirá propuesta alguna.

Constituido el Comité en sesión en la fecha y hora establecida en el Calendario de Actividades, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura en voz alta a la cédula de verificación de la documentación legal y administrativa presentada por las personas participantes. La persona participante que no cumpla cabalmente con la documentación legal y administrativa señalados en las presentes Bases será descalificada por el Comité.

12. Apertura de la propuesta técnica y propuesta económica

La apertura de los sobres se realizará con la presencia de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones en la sesión de trabajo que al efecto sea convocada.

La apertura de dichos sobres se desarrollará en dos etapas:

I. ***Primera etapa.*** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 2 Propuesta técnica.* Los integrantes del Comité de Adquisiciones revisarán número progresivo, concepto y demás especificaciones, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y del anexo técnico de las presentes bases.

II. ***Segunda etapa.*** *Acto de apertura del sobre marcado con el número 3 Propuesta económica.* Se realizará la apertura de las propuestas económicas de sólo aquellos participantes que hayan presentado y cumplido, a criterio de los integrantes del Comité de Adquisiciones, la propuesta técnica en los términos requeridos.

13. Criterios de evaluación de las propuestas

No será considerada aquella propuesta técnica o propuesta económica en la que se observe que la información solicitada no sea fehaciente, confiable y correcta.

En ningún caso podrá suplirse las deficiencias sustanciales de la documentación o propuestas presentadas por las personas participantes.

14. Apertura de las propuestas técnicas

Acto continuo, se procederá en orden a la apertura de la propuesta técnica en el orden siguiente:

I. La secretaría técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos del Anexo Técnico y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo en lo individual de la propuesta técnica de cada una de las personas participantes, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de elaboración de la propuesta técnica y de la descripción de los bienes muebles de las presentes Bases.

II. Una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas, se mencionarán aquellas propuestas que hubieran sido descalificadas y los motivos de dicha descalificación.

III. Pasarán a la siguiente etapa de la apertura de la propuesta económica, las personas participantes que hayan cumplido con la propuesta técnica en términos del Anexo Técnico y de las instrucciones de elaboración.

15. Evaluación de propuestas técnicas

Las propuestas técnicas serán objeto de evaluación por las y los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes Bases y la descripción del servicio de limpieza calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos.

Para evaluar el contenido de las propuestas técnicas, el Comité:

I. Comprobará que las características descritas en las propuestas técnicas correspondan a las establecidas en el Anexo Técnico.

II. Analizará las propuestas técnicas admitidas y se hará mención de las descalificadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, situación que se hará del conocimiento de las personas participantes.

III. Procederá a la apertura del sobre correspondiente a la propuesta económica únicamente de aquellas personas participantes, cuyas propuestas técnicas cumplan con lo establecido en los puntos anteriores.

IV. Someterá a votación, por medio de su Presidencia, las propuestas admitidas; aquellas que no cumplan con los requerimientos establecidos serán descalificadas, y únicamente las propuestas técnicas aprobadas pasarán a la etapa de evaluación de las propuestas económicas.

16. Apertura de los sobres de las propuestas económicas

Enseguida, se realizará la apertura de la propuesta económica de las personas participantes cuya propuesta técnica haya cumplido cabalmente con el requerimiento del Anexo Técnico, de acuerdo con lo siguiente:

I. La Secretaría Técnica del Comité enunciará en voz alta los requisitos de la propuesta económica y los integrantes del Comité procederán al análisis cualitativo y cuantitativo de la propuesta económica presentado por cada participante.

II. Acto continuo, la Presidenta del Comité dará lectura en voz alta a los importes de las propuestas económicas de las personas participantes.

III. Una vez asentada en los cuadros comparativos las cantidades ofertadas por cada participante, se analizarán las propuestas económicas de manera integral de cada participante, a efecto de estar en condiciones de emitir el fallo.

17. Evaluación de las propuestas económicas

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación por las y los integrantes del Comité, con el propósito de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos señalados en las presentes Bases y la descripción de la contratación del servicio de, calificando únicamente aquellos que cumplan en su totalidad los requerimientos establecidos
.

Las propuestas económicas serán analizadas por el Comité de la manera siguiente:

I. Elaborará un cuadro comparativo de los montos totales de las propuestas económicas, que permitirá analizar cada una de las propuestas y que será evaluado para emitir el fallo de adjudicación.

II. Analizará el cumplimiento de los requisitos solicitados para la adquisición, costo de los servicios, y demás elementos que se desprendan de la información técnica proporcionada por las personas participantes.

III. En caso de presentarse un error de cálculo en alguna propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de que la persona participante no acepte la corrección de la propuesta, esta será desechada y se podrá contratar al proveedor que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, de conformidad con el último párrafo del numeral 18 de las presentes Bases.

IV. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases, el fallo de adjudicación del contrato se realizará a favor de aquella que presente la propuesta que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18. Fallo

El fallo del presente procedimiento será dado a conocer por el Comité de Adquisiciones del IEPC Guerrero a todas y todos los participantes, después de la apertura y análisis del contenido del sobre marcado con el número 3, denominado Propuesta económica.

Las propuestas técnicas y propuestas económicas deberán ser firmadas en su totalidad por las personas participantes presentes.

La adjudicación se realizará a una sola persona participante, según sea lo más conveniente para el IEPC Guerrero. Una vez adjudicado el contrato, la persona adjudicada debe apegarse a las presentes Bases y a cada uno de los requisitos que se detallan en el anexo técnico.

Cuando, notificada la adjudicación, la persona proveedora no sostenga su oferta o, por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor propuesta técnica y económica, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%). En este caso, la Dirección de Administración realizará la notificación por escrito a la persona participante que se adjudique por esta causa.

19. Descalificación

La persona participante que incumpla con alguno de los requisitos contenidos en estas bases y en el Anexo Técnico será descalificada por el Comité.

20. Declaración de invitación restringida desierta

El Comité podrá declarar desierta la invitación en los siguientes casos:

I. Cuando no se presenten al menos tres participantes en el acto de revisión de la documentación legal, fiscal y administrativa.

II. Cuando no se presenten al menos tres participantes con la totalidad de la documentación legal, fiscal y administrativa, así como los sobres 2 y 3 correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, conforme a los términos establecidos en las presentes Bases.

III. Cuando no se presenten al menos tres participantes que reúnan los requisitos establecidos en el numeral 8 de las Bases de la invitación restringida y del Anexo Técnico.

IV. Cuando las propuestas económicas excedan el techo presupuestal asignado para el servicio de limpieza.

V. Cuando las propuestas económicas presentadas no fueran aceptables para el Instituto, lo que será determinado por Acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión.

VI. Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones adecuadas relativas al precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IEPC Guerrero.

21. Cancelación de la invitación

Se podrá cancelar la invitación en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratación del servicio de limpieza, objeto de las presentes Bases, y que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IEPC Guerrero.

22. Garantía de sostenimiento de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las propuestas a cargo de las personas participantes, éstas deberán presentar una garantía por un monto del diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta económica, considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta presentada se constituirá mediante fianza, cheque cruzado o de caja a favor del Instituto, en moneda nacional y con una vigencia de tres meses a partir de la entrega de las ofertas.

En el caso de que la garantía se constituya a través de fianza, en la póliza deberá constar la declaración expresa de la institución que la otorga, en el sentido de que ésta, podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Dicha garantía deberá ser integrada a la oferta económica dentro del sobre cerrado y podrá ser aplicada por incumplimiento de la oferta realizada. La garantía quedará bajo custodia del Instituto y será devuelta al proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo del Comité, previa solicitud realizada por la persona propietaria o representante legal.

23. Firma del contrato

Una vez que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, adjudique la contratación del servicio de limpieza, objeto de las presentes Bases, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, celebrarán el contrato con la persona participante que haya sido favorecida con el fallo del presente procedimiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a dicho fallo, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Si la persona interesada no se presentara a la firma del contrato, por causas imputables a ellas, dentro del plazo establecido, el IEPC Guerrero, podrá sin necesidad de un nuevo

procedimiento, adjudicarse el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, la cual no podrá superar en un valor del diez por ciento (10%) a la propuesta inicialmente ganadora.

24. Modificaciones.

Se podrán convenir incrementos en el servicio contratado mediante modificaciones o adendas al contrato vigente que se derive de esta invitación restringida, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total pactado en el contrato original y que el precio y demás condiciones de la adquisición sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las modificaciones del contrato a la garantía requerida para su cumplimiento.

25. Vigencia del contrato

El contrato tendrá vigencia del 01 de febrero de 2026 al 31 de enero de 2027.

26. Garantía de cumplimiento del contrato.

La persona o personas participantes favorecidas con la adjudicación del contrato deberán presentar, a la firma del mismo, una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ofertado, considerando el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía podrá constituirse con una fianza o bien con un cheque certificado o de caja, a favor del IEPC Guerrero. La garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas.

Cuando la garantía se otorgue mediante fianza, ésta deberá incluir una declaración expresa de la Institución afianzadora, en sentido de que podrá hacerse efectiva únicamente en la plaza de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de la formalización del contrato.

El IEPC Guerrero, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, conservará la garantía de cumplimiento de contrato hasta la conclusión de la vigencia del mismo, fecha en la que será devuelta a la o las personas adjudicadas, previa solicitud por escrito que realice la persona propietaria o representante legal.

27. Condiciones de pago

Las condiciones de pago serán las siguientes:

I. Para proceder al pago del servicio de limpieza, se deberá presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, la factura de la cual se realizará la validación mediante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección, así como cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, previa entrega a entera satisfacción del IEPC Guerrero.

II. Los pagos se realizarán a mes vencido; es decir los primeros días del mes inmediato posterior al mes en el cual se prestó el servicio.

III. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre de la persona proveedora.

IV. La persona proveedora será la única responsable de que las facturas que se presenten para pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de esos elementos, por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

V. En el supuesto de que existan pagos en exceso que por cualquier circunstancia haya recibido la o las personas adjudicadas, éste deberá reintegrar al IEPC Guerrero, las cantidades pagadas en exceso.

VI. De igual forma, la persona adjudicada se deberá obligar a cubrir las erogaciones que deban realizarse por conceptos omitidos en su oferta económica.

28. Impuesto y derechos.

Todos los impuestos y pago de derechos que procedan por consecuencia de este procedimiento serán cubiertos por la persona o personas que resulten adjudicadas, trasladando únicamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

29. Devolución de la garantía.

Por conducto de la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, la garantía será devuelta a la o el proveedor mediante oficio para que quede constancia de dicha devolución.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de su vigencia, previa comprobación de que la o las personas adjudicadas hayan cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.

30. Recepción y verificación del servicio.

En la recepción del servicio de limpieza, el Instituto a través de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios procederá a la inspección del servicio a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

Si derivado de tales acciones se advierte que el servicio no cumple con las especificaciones solicitadas, el proveedor deberá sustituirlo dentro del periodo perentorio que la Dirección Ejecutiva de Administración establezca; en su defecto, se aplicarán las penalidades correspondientes.

31. Facturación.

La factura será a nombre de:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

R.F.C:

IEE9205016T5

Domicilio Fiscal:

Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Fracción “A”, Col. El Porvenir, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

32. Penas convencionales.

Una vez adjudicado el contrato correspondiente y para el caso de retraso en la entrega del servicio de limpieza, objeto de la presente Invitación Restringida, la persona a quien se le adjudique el contrato, se hará acreedora a una pena cuyo cálculo se realizará por el uno por ciento (1%) del total de la oferta por cada día hábil de atraso.

Dicha pena no podrá exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que, una vez llegado a este monto, el IEPC Guerrero procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la garantía de cumplimiento respectiva.

El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero. El pago final del bien, objeto de la presente invitación restringida, quedará condicionado al pago de las penas convencionales que la persona adjudicada deba efectuar por retraso en la entrega. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura de la o el proveedor.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

33. Terminación del contrato por mutuo consentimiento.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Instituto y de la persona proveedora, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento. Además, podrá terminarse por caso fortuito, fuerza mayor o cuando ocurran razones presupuestales.

34. Prórroga.

A solicitud debidamente justificada por escrito de la o el proveedor, el Comité de Adquisiciones podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que el proveedor subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la prórroga sea autorizada por el Comité de Adquisiciones, se elaborará un convenio o adenda del contrato con los nuevos plazos con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto, debiéndose verificar que la fianza prestada por la o el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

En caso de no ser autorizada la prórroga o bien, una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

35. Rescisión administrativa.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando la persona proveedora incumpla sus obligaciones o incurra en alguno de los supuestos siguientes:

I. Si el Instituto corrobora que la o las personas adjudicadas han proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o cotización presentada.

II. Si por causas imputables, la persona proveedora no realiza la entrega del servicio bajo las especificaciones pactadas.

III. Cuando el Instituto tenga conocimiento de que la persona proveedora se encuentre demandada, denunciada o penalizada por autoridad alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales o realización de conductas indebidas.

IV. En el supuesto de que la o el proveedor rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

36. Controversias.

Las controversias suscitadas de la aplicación o interpretación de las presentes Bases, así como también de los actos y del contrato respectivo, que se deriven del procedimiento de invitación restringida, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas estatales aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas. En caso de conflictos judiciales, las partes se someterán a los tribunales con residencia en el Distrito Judicial de los Bravo, del Estado de Guerrero, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, que sea distinto al de esta ciudad.

ATENTAMENTE
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C. DORA LUZ MORALES LEYVA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

C. VICTOR DE LA PAZ ADAME,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

C. PATRICIA URBINA CORREA,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**.**

C. ZENAIDO ORTÍZ AÑORVE,
DIRECTOR EJECUTIVO DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES**.**

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA,
DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS**.**

C. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ,
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE CONSULTORIA.

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. JOEL EUGENIO FLORES,
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. ULISES CANO APARICIO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO.

C. ROSIBEL BELLO MATEO,
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS.

C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PUEBLO AFROMEXICANO.

C. ANA IRIS AGAMA VELASCO,
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.